

EL COMERCIO

SEMI-DIARIO DE LA MAÑANA.

Redactor y Propietario
Ricardo Gonzalez y Gonzalez.

San José, martes 18 de Enero de 1887.

Administración,
Calle del Laberinto N. 6 Sur.

BANANAS. 1887.

Desde el 1º de Enero, á todas las personas que firmen contratos ahora para entregar Bananas durante todo el año de 1887, se pagarán á razón de 48 centavos, moneda de Costa Rica, por racimo de primera y 24 centavos por racimo de segunda.

A los que no deseen contratos se pagarán á razón de 30 centavos y 15 centavos hasta el 31 de Enero de 1887.

San José 28 de diciembre 1886.
6-6.

Relojería Americana.

Nuevo establecimiento.

CALLE DEL GENERAL FERNANDEZ.—Frente á la oficina telegráfica.

Recien abierta esta nueva relojería, ofrecemos al público á precios ventajosos, un buen surtido de relojes de oro y de plata, para bolsillos, para salón, pared, mesa, y otros útiles anexos, de las fábricas más acreditadas.

Ofrecemos también nuestros servicios como compositores bastante competentes en toda clase de relojes y joyas, cuyos trabajos garantizamos.—*Gradados:* se hacen en toda clase de metal, de lo más fino y recomendable que se puede conocer, y contando para el efecto con el magnífico y acreditado grabador señor don Cruz Blanco.

San José, diciembre 10 de 1886.

M. CAÑAS. G. SOTO.

AVISO.

Se necesita una casa propia para una familia pequeña.

ECHVERRÍA & CASTRO.

3-v-alt.

GINNASO COSTARRICENSE.

Desde el lunes 10 del corriente, las clases de este establecimiento quedarán abiertas así:

Para niños, de 8 á 9 a. m. \$ 1.00 al mes.
" " " " 6 á 7 p. m. " 1.50 " "
" " " " 7 á 8 p. m. " 2.00 " "

El Director

JOSE BARRANTES S.

Universidad, Aula n.º

GRAN

REBAJA DE PRECIOS

Candelas de Esperma libra completa varios tamaños, superior calidad á \$ 7-50 la caja de 25 libras en el Almacén de

A. E. JIMENEZ.

San José, noviembre 17 de 1886.



DE PARIS.

Este nuevo establecimiento, lujosamente montado á la Europea, ofrece al público sus servicios.

Las personas de buen gusto encontrarán mesa abundante y variada, exquisitos vinos y licores de las mejores marcas conocidas, y un esmerado servicio.

Comedores para servicio de señoras é invitaciones especiales.

Se hablan varios idiomas y es el punto de reunión de lo más escogido de la sociedad.

Los Propietarios,

ALLARD Y RAVA,

LA MASCOTA

Tiene de venta, además de toda clase de viveres, lo siguiente:

- Vinagre en garrafones de 1, 3 y 5 galones.
- Aguarrás en latas de 1 galón.
- Aceite de maquina en latas de 1 galón.
- Aceite de maquina en frascos de 2 onzas
- Mechas para eslabón, gran variación.
- Plomo en munición.
- Clavos de alambre de todo tamaño.
- Cepillos para limpiar zapatos y bueyes.
- Pabilo y esñamo para coser sacos.

SACOS PARA CAFÉ, DE VARIOS PRECIOS.

Candelas de 6 en libra á 25 cts. el paquete,

PAGES & CAÑAS.

CERVECERIA DEL LEON. Cartago.

Tengo el gusto de ofrecer á mis parroquianos y al público en general, mi muy acreditada cerveza fabricada en calderas de hierro dulce, y no en las de cobre, por que siempre contienen mucho cardenillo que es perjudicial á la salud.

Además la cerveza es elaborada de la mejor cebada de California, y lúpulo de Bohemia y Babiera, bajo la patente *Pistorius* de los E. E. de Norte América, mayo 15, 1876. Se vende en todas partes al ínfimo precio de 10 centavos la media botella. Para mayor comodidad de los parroquianos tengo establecidas sucursales, en San José, Heredia, Alajuela y últimamente he establecido otra para los excursionistas á los baños termales de la Agua Caliente, en casa de don Carlós Joche.

Diciembre 24 de 1886.

30-9.

GUILLERMO JEGEL.

Surtido Variado

DE

- Libros en blanco,
- Papel y sobres,
- Plumas de acero,
- Útiles de escritorio,
- Papel para entapizar, ordinario y fino,
- Pinturas,
- Aceite,
- Aguarrás,
- Barnices,
- Masilla, etc.
- Clavos de alambre.
- Alambre para cercas.
- Trapiches,
- Palas,
- Ollas, Cazuelas,
- Comales, Planchas,
- Pailas, Rastrillos,
- Ferretería, Herramientas,
- Tubos de cañería,
- Llaves y demás útiles para idem,
- Hierro galvanizado para techo,
- Hoja de lata manufacturada,
- Jarcía,
- También vinos puros, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y al menudeo.

MORRELL & C^{ía}

ALMACEN AMERICANO.

San José.

Compañía de Agencias

DE

COSTA RICA.

Agentes y comisionistas en general.

San José, Limón,
Puntarenas, Carrillo.

Taller de Marmolista

CALLE DE LA URUCA, 8.

Lápidas de mármol para nichos y de bóvedas de cuantas clases, gustos y dimensiones quieran.

A precios nunca vistos.

Mármoles para muebles de todas medidas.

Yeso superior especial para dentistas.

Cemento romano de primera clase.

A. CEPA.

Almacén de provisiones y licores, surtido escogido.

Esquina del Parque.—Calle de la Catedral y de la Universidad.

"El Comercio."

San José, enero 18 de 1887.

Impuestos Municipales.

El señor Ministro de Gobernación ha dirigido una interesante comunicación al Gobernador de la provincia, sobre los impuestos municipales de que hemos venido ocupándonos. En ese documento, que la opinión pública ha recibido con entusiasmo y leído con fruición, se indica y aun se insinúa á la Municipalidad de San José la suspensión de la última tarifa de impuestos hasta que sea revisada por la misma Corporación en términos que consulte una verdadera equidad, satisfaciendo en este punto los deseos justos de la opinión general, por diversos conductos manifestada en motivada censura contra la referida tarifa.

Nosotros nos encontramos también en el número de los aplaudidores entusiastas de la juiciosa insinuación dirigida á nombre del Presidente de la República á la digna Municipalidad josefina, y creemos que ella debe ser honrada con el consciente acatamiento que merecen las inspiraciones verdaderamente cívicas. La confianza que se tiene en la buena voluntad de los dignos miembros que componen el Consejo del Municipio, hace que el pueblo espere de ellos la suspensión propuesta por el Ministerio y la revisión que tan prudentemente aconseja en bien de la población.

Por nuestra parte, consideramos llegada la ocasión de que el asunto impuestos municipales sea mas detenidamente estudiado, procurando con plausible anhelo que las cargas vecinales se distribuyan con verdadera equidad en la generalidad de los que gozamos el beneficio de la administración local ó pública, por que á su amparo es como ejercemos la industria, el comercio, el arte, la profesión ó el oficio de que cada uno vivimos. Los impuestos generalizados pueden, con mucho mas alivio para el pueblo contribuyente, llenar las necesidades del presupuesto, teniendo por base la verdadera equidad, ese precioso principio relativo que en la vida republicana se guarda y que consiste en la proporción de las regalías y de las cargas.

Es también indispensable

que junto con la designación de los impuestos se dé su reglamentación, una reglamentación que garantice su objeto, así para los contribuyentes como para el Municipio considerado como unidad. No hay garantía de justicia para el contribuyente, económicamente hablando, toda vez que por falta de una reglamentación de la materia de los impuestos, pueda ejercerse de cualquiera manera y *sin contribuir*, un oficio ó arte ó negocio, etc., en perjuicio de los que contribuyen; no importa que el ejercicio clandestino sea posible en grande, en pequeño ó en cualquiera escala.

Nosotros nos permitiríamos creer que sería medida muy juiciosa de parte de la Municipalidad nombrar una comisión con el objeto de que formule y presente un proyecto de impuestos con su reglamentación, trabajo que, con un poquito de buena voluntad, se puede hacer sobradamente en una semana.

—Acaso de esta manera, si todos los señores concejales no tienen bastante versación en estas materias, pudieran llegar lo mas pronto y con mejor eficacia á un resultado bueno en asunto que tanto interesa al pueblo y á su buena administración municipal.

CRONICA.

CALENDARIO.

Mart. 18.—*La Cátedra de san Pedro en Roma, santa Prisca, virgen y mártir, santa Liberata, virgen.* Del Ant. Test. Adán y Eva.—Se hace su conmemoración del 18 al 23 y también en los seis días de la septuagésima.

Mier. 19.—San Canuto, rey y mártir; santos mártires; Mario, su esposa Marta y sus dos hijos, sn. Mulsan, ob. de Worcester.

Instituto Universitario.—Es digno de elogio el decreto del Ejecutivo de fecha 15 de enero presente acordando una subvención de trescientos pesos mensuales al Instituto Universitario.—Ella es la mejor prueba de que ese establecimiento, mediante su buena é inteligente dirección, se ha hecho acreedor á una protección especial del Gobierno, en bien de la juventud.

Nombramiento.—Se ha nombrado escribiente interino del Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas, á don Francisco de Paula Hernández.

Higiene pública.—Es interesante la nota del presidente del Protomedicato al señor Ministro de Policía, sobre las medidas higiénicas que en su concepto deben adoptarse para preservar á la población de cualquiera posible invasión de epidemias.—Nosotros creemos que sería muy conveniente no olvidar la necesidad de las visitas domiciliarias para obtener el completo aseo que el Protomedicato aconseja.

Accidente.—Ayer, poco después de medio día, un individuo fué atacado en la calle, á pocos pasos de nuestra oficina, de un acceso de gota coral.—En la caída se estrelló la frente contra las piedras haciéndose una herida.—La Policía lo auxilió y se lo llevó consigo, sin duda para presentarlo al médico de ciudad.

Materiales.—Por excesivo recargo de materiales, nos vemos obligados á suspender por hoy la mayor parte de nuestra crónica.

REMITIDOS

San José, enero 15 de 1887.

Señor Redactor de "El Comercio"

Muy Señor Mío:

En el número 26 del estimable periódico que U. redacta, ha visto la luz pública un artículo de don Gustavo Herrera, relativo al decreto número 1 del 12 del corriente, que trata de la anchura que se le ha de dar á las calles y aceras de las poblaciones de esta República.

Dice el señor Herrera en una de las razones que presenta en pro de sus argumentos, que estando las calles macadamizadas en casi su totalidad, no es muy fácil modificarlas con mayor anchura, y que no es de suponerse que el aumento de calle se dé á las aceras, porque no quedaría proporcionada la anchura de estas con las calles.

Nos permitirá el señor Herrera que en esta parte le hagamos una ligera observación, y es la siguiente:

Aunque las calles estén macadamizadas, es fácil hacer la reforma de que se trata, pero tropezamos con la dificultad de que esta obra es muy costosa, y no creemos que la Municipalidad pueda hacer frente a estos gastos, y al mismo tiempo á la indemnización de las zonas de terreno que los dueños de casas se ven obligados á perder.

En su tercer párrafo dice el señor Herrera, que las manzanas son en lo general de cien varas cuadradas.

Séanos permitido recordar al señor Herrera que las manzanas tienen diez mil varas cuadradas.

Talvez de esto proviene el que el señor Herrera se encontre tan oprimido con la nueva disposición, pues, como se vé, un cuadrado de diez varas por cada uno de sus lados, tiene las cien varas cuadradas que el señor He-

rrera dice tener cada manzana.

En lo demás, estamos absolutamente de acuerdo con don Gustavo.

Aprovecho esta oportunidad, señor redactor, para ofrecerme á U. con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor,

MIGUEL DE LA FUENTE.

Intereses Municipales.

Dignas de la consideración pública han sido las observaciones justamente emitidas por la prensa sobre la grave cuestión que tanto preocupa á los vecinos de esta capital, con motivo del alza inconsiderada de los impuestos municipales.

Con recomendable interés por el bien general, y muy especialmente por el alivio de la clase pobre, tan numerosa en San José, en la sección editorial de "El Comercio", se ha tratado de ese importante asunto. El público sensato ha podido ilustrar mejor su oposición á aquel combatido acuerdo municipal, y la generalidad de los habitantes han leído con placer y han aplaudido con calor, los argumentos con que se ha demostrado la injusticia de tal providencia, asáz inconveniente, si se quiere, para el Supremo Gobierno mismo.

Por todas esas razones, natural era esperar que la Corporación municipal hubiera tomado alguna resolución en el sentido de rectificar un error en que cualquiera puede incurrir; pero hasta la fecha nada se ha hecho, y el descontento aumenta conforme los arrendatarios de casas reciben notificación del alza en los alquileres y conforme cada uno va comprendiendo la trascendencia de la medida.

¿Las indicaciones del ilustrado Redactor de "El Comercio" debe agregarse una y muy importante?

¿Ha hecho la Municipalidad examen de sus gastos con la proflijidad necesaria?

¿Ha estudiado si puede omitir alguno, rebajar sueldos, ó suprimir sobre sueldos, acaso, indebidos?

Entiéndase que no se pretende culpar de apatía á los miembros de la Municipalidad; ellos merecen toda consideración y además tienen en su favor la circunstancia de que sirven *ad honorem*; no encendiéndose así al señor Gobernador que lleva la iniciativa, y que gozando de una pingüe retribución, podría dedicar algunas horas más al estudio de las necesidades y á la mejor administración, cuando menos de este

CANTON

Enero 17 de 1887.

Cuestión de límites entre Costa Rica y Nicaragua.

Cada vez que hay esperanza de hacer un contrato de canal por Nicaragua, se suscita por nuestra vecina la duda sobre la validez del tratado Cañas Jerez, en el cual se arregló la vieja cuestión de límites entre Costa Rica y aquella república, quedando á nuestro Gobierno

alguna ingerencia en los referidos contratos, y el goce de algunas ventajas que nos da la posición de nuestro territorio, ventajas de que Nicaragua quiere gozar sola.

La primera vez que el Gobierno de Nicaragua inició sus dudas y su pretensión de anular el tratado, el General Guardia, entonces Presidente de Costa Rica, pidió al Congreso autorización para declararlo nulo, "de acuerdo con el Gobierno de Nicaragua".

El espíritu en Nicaragua se levantó hostil á Costa Rica, y aun se trató de declararnos la guerra.

El asunto se debatió mucho en las cámaras nicaragüenses, y en el Senado, el Dr. don Máximo Jeréz, persona de instrucción superior y de recto criterio, pronunció un discurso que corrió impreso, y que yo leí.

Mis recuerdos son imperfectos; pero, si, en el fondo, decía, poco más ó menos, así:

"Decís que Costa Rica ha inferido una grave ofensa á Nicaragua al pretender anular el tratado de límites; pero se hace caso omiso de las expresiones del mensaje del Presidente de aquella República: "de acuerdo con el Gobierno de Nicaragua". Si es de acuerdo con el Gobierno de Nicaragua, ¿donde está la ofensa?

Decís también que el tratado es nulo por cuanto no fué aprobado por dos legislaturas, conforme á la Constitución.

Recordad que lo fué por una asamblea constituyente, aunque también se alega que tal cuerpo no tenía otra facultad que la de decretar la Constitución.

Bien sabéis que entonces no había otro poder legislativo, y que decir que no había en Nicaragua quien pudiese aprobar tal tratado es afirmar que no gozaba de la plenitud de su soberanía, lo cual es un absurdo.

Decir que hemos hecho un tratado, que fué aprobado y canjeado, y que lo creemos nulo, es confesarnos niños é incapaces de formar una nación soberana.

Si, á sabiendas, hicimos un tratado nulo para objetarlo cuando nos conviniere, ¿cuál es la fe de Nicaragua?"

En la secretaría del Senado nicaragüense debe de hallarse el original del discurso referido, y mucho me alegraría de verlo reimpreso, porque es un documento luminoso escrito con elegancia y lógica inflexible.

En Nicaragua se cree que la construcción de un canal interoceánico al través de su territorio sería para ella un gran bien y que la elevaría inmensamente en poder y en riqueza.

Tal canal sería un grave mal para Nicaragua.

Construido el canal de Panamá otro por Nicaragua no daría el interés del dinero invertido.

Un canal entre el Atlántico y el Pacífico sería una llave militar y comercial, y sería tarde ó temprano arrebatada de las manos de una nación débil. Nicaragua y Costa Rica estarían constantemente amenazadas á causa del canal por la primera, á pesar de todas las declaraciones de neutralidad posibles.

El canal de Panamá será siempre

un riesgo para Costa Rica, y si una nación fuerte lo dominase, como hoy al Istmo de Suez, y otra imperase en el de Nicaragua, parece seguro que, si tales naciones llegasen á estar en guerra, nuestro territorio sería el campo de batalla y nuestras costas presenciarían los combates navales, y Costa Rica sería triturada bajo las plantas de los contendientes y moribunda uncida al carro del vencedor.

Nicaragua no podría guardar el orden público en su territorio el día que tuviese veinte mil trabajadores extranjeros á lo largo de la línea del proyectado canal, y además un enjambre de aventureros y traficantes.

Si los trabajos de canal se emprendieran formalmente, en Nicaragua rodaría el dinero como hoy en Panamá, y los extranjeros serían los aprovechados. Una vez concluidos los trabajos del canal, la situación de Nicaragua no sería envidiable.

Costa Rica participaría de las dificultades creadas á consecuencia de los trabajos del canal. ¿Y se le quiere negar el derecho de intervenir en lo que le interesa en alto grado?

Creo que en alguna época Centroamérica reaparecerá como nación; pero es muy difícil unir las voluntades de las cinco repúblicas á un mismo tiempo; menos difícil es el acuerdo entre dos, y veo posible que sean Costa Rica y Nicaragua las que formen un solo cuerpo, al que se irán agrupando, una á una las otras: la naturaleza de nuestros respectivos territorios lo exigen.

Debe de evitarse cuestiones que agrien los ánimos de pueblos destinados á un porvenir común.

Todo arreglo internacional fundado en la injusticia es precario.

Cuando la naturaleza indica los límites entre dos naciones, estos son los justos.

Demos una ojeada á nuestro territorio y al de Nicaragua.

Los límites justos son todo el curso del río de San Juan y la orilla del lago de Nicaragua hasta dar frente á una pequeña cordillera que parte de cerca de su playa y termina en el Pacífico casi en la bahía de Salinas.

Emito las anteriores ideas con el sincero deseo de contribuir en algo al bien de Costa Rica y de Nicaragua.

FEDERICO FERNANDEZ

Question Rastro.

Señor Redactor de "El Comercio".

Como se han vertido tantas opiniones en la cuestión Rastro y como este asunto debe al fin reglamentarse, es necesario empezar por poner las cosas en su verdadero terreno.—Principiemos por los documentos fundamentales; dicen así:

"Propongo construir el Rastro bajo las bases y condiciones siguientes:—1.º Lugar. El que sirve hoy para el Rastro que está al Sur Oeste de la ciudad, debiendo al efecto en-

tregárase dicho rastro quince días después de firmada la escritura en que se formalice el contrato. Por mi parte me obligo á que el mes siguiente estén iniciados y entablados los trabajos so pena de quedar sin efecto la concesión. 2.º El cuadrilongo de dicho sitio, de cincuenta por cuarenta varas, irá rodeado de paredes: éstas con su cimiento tendrán cuatro y media varas de alto, el cimiento una vara más, para formar el petril ó base que será de piedra, de media vara de grueso y el resto de ladrillo de un pie de grueso. 3.º En toda la extensión de las paredes irá un corredor de cuatro varas de ancho con el piso empedrado.—4.º En el lienzo del Norte llevará el edificio su fachada y tres puertas, dos para el servicio de carros y animales y la del centro para entrada de empleados etc., etc.—5.º En el mismo lienzo y correspondiendo á la puerta del centro habrá una parte de doce á quince varas de largo con el piso de tabloncillo, y un poco más alto, destinada á los empleados de policía y á las demás personas que concurren á presenciar el beneficio de los animales.—6.º El galerón del matadero será de treinta varas de largo por nueve de ancho, con el alto y número de horcones que se considere necesario. En uno de los extremos se hará la correspondiente separación para matar los chanchos y allí irá la caldera con su hornilla para calentar el agua. El piso y canal de desagüe que lleva á la orilla será de piedra de Cartago labrada.—7.º La parte de corredores que sea necesaria se destinará á establo de los animales que entren al rastro y en cada amarradura habrá un número que corresponda con el de cierto espacio de los garfios del galerón donde se colocarán las piezas de carne.—8.º El techo del galerón y corredores será de hierro galvanizado, los horcones de madera negra ó guachipe-lín y todos los demás materiales que se empleen, de buena calidad.—9.º Además de construir el edificio me comprometo á hacer desguzar las reses, matar y pelar los chanchos y conducir unos y otros á los respectivos puntos de venta, siendo la conducción por medio de carros cubiertos y especiales para el objeto. Me obligo también á dar á los fondos municipales treinta pesos (\$ 30-00) cada mes para ayudar al pago del sueldo del em-

pleado que lleve el Registro de los animales que entran.—10.º Cobraré por piso, desgusada y conducción de cada res, un peso ochenta centavos, y la mitad por cada chanchito, carnero, cabro ó ternero que no llegue á dos años.—11.º Después de nueve años de explotar el rastro, pasará á ser propiedad absoluta del municipio con sus correspondientes carros de servicio, todo en buen estado.—12.º Todos los chanchos y reses mayores ó menores para el consumo de la ciudad deberán matarse en el rastro.—13.º El edificio estará concluido á lo más tarde dentro de ocho meses contando desde la fecha en que se firme la escritura, pero si antes estuviere terminado, se comenzará sin más dilación á matar en él, y 14.º El I. C. M. hará en el Reglamento del rastro las adiciones y modificaciones que requiere nuestro contrato, conciliando la conveniencia é intereses de la empresa, con la conveniencia é intereses del público, y ese reglamento así adicionado que debe ya tener fuerza cuando se forme la escritura, no podrá, durante los nueve años, modificarse con perjuicio de mis intereses.—No acompaño plano por que estoy dispuesto á admitir todas las indicaciones y modificaciones que conduzcan al mejor servicio público, siempre que no alteren de una manera muy importante estas bases. En el caso, pues, de que se acepte mi propuesta, me pondré de acuerdo con la persona ó personas que el I. C. M. nombre, y haré levantar el plano, que una vez aprobado, debe servir para formalizar el contrato.—San José, marzo 15 de 1881.—Antonio Cruz.

(Continuará).

MUY BUENA CASA.

A contar del 1.º de Febrero próximo en adelante, se arrienda la magnífica casa de alto y bajo, de propiedad de don J. Mercedes Rojas, situada á 50 varas del Parque. La parte alta tiene capacidad suficiente para dos familias; y la baja puede adoptarse ya para habitaciones simplemente ó ya para oficinas de cualquiera clase de negocio.

Se venden, además, algunos muebles que tiene hoy la casa para su mejor servicio.

Para pormenores ocúrrase á la imprenta de este periódico.

San José, Enero 17 de 1887.

—3. v. 1.—

"CANFIN"

"Radiant" y "Astral"

HA LLEGADO

LA "MARECA"

San José, Enero 12 de 1887.

Pagés & Cañas.

LA CRUZ ROJA.

Gran Fábrica de tabacos, cigarros, picaduras y hebras DE

RAMON ALLONES.

Premiadas en las Exposiciones de Chile, Filadelfia, París y Buenos Aires, en las que ha obtenido medalla de primera clase, así como por la Sociedad Europea de París.

San José, Número 99—Habana.

Cerros: Apartado número 675.—Telégrafo: "R. Allones."

Los productos de esta acreditada fábrica, así como sus marcas anexas "La Eminencia," "Amor en Sueño," "Flor de Alma," "Margarita," "Designio," "Hernani," "Fata Morgana," "Armida," "Concordia" y "Angelita" son elaborados con la rama de las mejores vegas de Vuelta Abajo.

Los cigarros son hechos con recortes de primera calidad de dicha fábrica y papel de primera clase, con la mayor escrupulosidad y bajo la dirección del dueño, que no omite gasto alguno para satisfacer el gusto más refinado.

AGENTES:

SEÑORES P. D. DEL CASTILLO & HIJOS, Costa-Rica.

" PRECIADO HERMANOS, Panamá, Colombia.

" OSCAR HERRERA & C^o, Valparaiso, Chile.

SEÑOR AGUSTÍN SUEYBAS, Lima, Perú.

La Industria Algodonera.

Fábrica de Hilados y Tejidos DE ALGODON.

Oficina.—Calle de la Universidad, N^o 9.

En esta Oficina encontrarán de venta los interesados, los diversos artículos de Algodón que en el establecimiento se fabrican.

Rover, Prestinary y Ca^o
SAN JOSÉ.

APARTADO—Correo 15.

TELEGRAFO—Algodonera.

Ferro-carril de Costa-Rica.

DIVISION CENTRAL.

Viendo el número considerable de personas de la alta categoría que de costumbre viajan en primera clase con tiquetes de segunda, se les avisa que de ahora en adelante es enteramente prohibido, y los conductores tienen órdenes terminantes de evitar tal abuso, cobrando la diferencia y dando el tiquete correspondiente. Los dueños de tiquetes de millas de segunda clase, cuando deseen viajar en primera, pagarán siempre la diferencia entre dichas clases como tiquetes ordinarios.

San José, 11 de noviembre de 1886:

MINOR C. KEITH.

CARNE

De res, gorda y escogida.

De venta todos los días en la calle del Seminario, número 14.

¡GRAN REBAJA DE PRECIOS!

En este establecimiento se atiende con esmerado aseo y buen cumplimiento.

Juan Hernández.

Casa de doña Guadalupe Esquivel.

HOTEL DE ROMA.

SAN JOSE DE COSTA-RICA.

Establecimiento de primer orden, situado en punto central, brinda toda clase de comodidades al viajero y satisface las exigencias del buen gusto.

REEDIFICADO HOY OFRECE:

Una cantina surtida de variados licores y exquisitos vinos, conervas, etc., etc.

Un espacioso comedor y variada mesa: otro ídem para servicio de señoras y convites especiales:

Salón para tertulia, juego de billar, ajedrez, tresillos, etc.

SE HABLAN VARIOS IDIOMAS.

El Propietario,
JOSE SACRIPANTI.

ALMANAQUE

1887.

ARREGLADO AL MERIDIANO

DE

San José de Costa-Rica.

DOS GRANDES PLIEGOS

A DOS COLORES.

Todos los datos verdaderos

JUICIO DEL AÑO.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

Gran colección de calendarios AMERICANOS

con anécdotas, epigramas, charadas & OTROS RELIGIOSOS.

con plegarias, máximas, vidas de santos, etc, etc, de todos precios y tamaños.

Vicente Lines.

CARNICERIA DE LUJO.

El jueves 6 de enero, en la casa de don Víctor Guardia, frente a la de don Miguel Velasquez, calle del Laberinto, número 6 Norte, se abrirá una carnicería, donde a la par que la carne que se expenderá será siempre de la mejor calidad, se encontrará también el lujo y el aseo que requiere este negocio.

Se ofrece cortar la carne al gusto del comprador y también según se corta en los Estados Unidos y en Europa.

6..... 5.

Tarsana o Quillaya.

Se encuentra de venta y de la mejor calidad en casa de los señores Echeverría & Castro, a 55 centavos el kilo.

Este precioso vegetal descubierta en Chile, tan útil y bueno como todos los productos de ese rico y adelantado país, no solamente sirve para limpiar y preservar de polilla la ropa de lana, sino que sirve también para curar la caspa, granitos, picazón y todas las enfermedades cutáneas, dejando vigor y limpieza a los que usen este higiénico vegetal.

5. v 5 alt.

LIBRO RAPIDO

PARA COPIAR CARTAS,

—con el cual se escriben y se copian a un mismo tiempo, sin el uso de la pluma, tinta, lápiz, prensa, brocha ó agua, economizando el tiempo, trabajo y gastos de los métodos de copiar cartas.

Librería de J. Montero.
3 v. 8.

DINERO.

Se desea tomar á interés, por un plazo que no baje de seis meses, una pequeña cantidad de dinero, que no pase de trescientos pesos. Se pagará un magnífico interés y se dan garantías á satisfacción del acreedor.

Dirigirse por el correo con las iniciales

J. A. Q.

Imprenta de "El Comercio."

En este establecimiento se hace toda clase de obras, impresiones y demás trabajos tipográficos, á precios muy baratos.

Calle Laberinto, número 6, Sur.

Andres del Valle, Platero.

Calle Gral. Fernández n. 23.

NOVEDAD.

En la nueva Relojería Americana calle del General Fernández, frente a la Oficina Telefónica.

Se venden piedras ágatas finas, con mango de metal y madera, arregladas para pulir dorado fino.

A precios muy baratos.

IMPRESA DE "EL COMERCIO."